

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 5 de marzo de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja de Depósitos

Anuncio

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Sucursal según detalle que sigue:

Números 3.660 de entrada y 55-475 de registro, de 12 de diciembre de 1933, por pesetas 3.108,50, ingresados por don Ramiro Hortet Cisteré, Depositario del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, para responder del censo redimido propiedad de don Manuel de Delás Gayolá, que pesaba sobre la finca núm. 79, expropiada para la construcción del Puerto Franco, que fué de don Juan Durban Amigó, y a disposición del Gobierno Civil de esta provincia;

Números 3.659 de entrada y 55-474 de registro de igual fecha, por pesetas 3.108,50, ingresadas por el mismo imponente para responder del censo redimido propiedad de don Manuel de Delás y de Gayolá, que pesaba sobre la finca núm. 80, expropiada para la construcción del Puerto Franco a don Pedro Durban Amigó y a disposición de la expresada Autoridad; y números 5.930 de entrada y 35.292 de registro, de 27 de julio de 1929, por pesetas 11.880, ingresadas por el mismo imponente pa-

ra tomar posesión de la finca número 458, propia de don José Páramo Sánchez, al 4 por 100 de interés anual y a disposición de la misma Autoridad,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 24 de febrero de 1945.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
279-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Martino, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 22 de febrero de 1945 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 905 de 1944:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, José Martiño.

3.º Imponer como pena la multa de 2.339,34 pesetas, como triple de los derechos defraudados por 20 kilos de café tostado y ser de aplicación el artículo 58 de la Ley de Contrabando, más otra multa de 606 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año por la primera multa, y sesenta días por la segunda.

3.º bis. No hacer pronunciamiento en cuanto a la aprehensión del dinero se refiere, por constar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de Delitos Monetarios.

4.º No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores, por no haberse efectuado la aprehensión material del café que es objeto de esta sanción.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 28 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Godoy.
284-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Ramos, Antonio de los Santos y Joaquín Francisco Junior, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Ayamonte, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 22 del actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 925 de 1944:

1.º Declarar la falta de defraudación y fraude de divisas.

2.º Autores: José Francisco Viegas, Manuel Ramos, Antonio de los Santos y Joaquín Francisco Junior.

3.º Imponer como pena la multa de 240,20 a cada uno, y otras 38,34 a cada uno, como duplo del valor oficial de los metales, con comiso del resto de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante once días para cada uno por la primera multa, y veinticuatro días, también para cada uno, por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar

la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el embargo citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 28 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado-Pre-sidente, Godoy.

285-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Mallen Bautista, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle Rey de Bustamante, núm. 3, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 16/45, instruido por contrabando de tabaco, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndola que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal, para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella sea o no Letrado; todo a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento y sus concordantes del 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirla que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 27 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Augusto Marzal.

282-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Flores Acebedo, que últimamente lo tuvo en Igualeja (Málaga), calle Baja, núm. 30, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 271/44, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal, para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 27 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Augusto Marzal.

281-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Gil González, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle Rey de Bustamante, núm. 3, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 17/45, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como encartado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentarse toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal, para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 27 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Augusto Marzal.

283-O.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los cupones comprendidos en la factura número 43 de Deuda Amortizable 5 por ciento 1927 sin impuesto, cupón número 48, de vencimiento primero de enero de 1939, presentada por el Banco Central de Vigo con fecha 14 de

noviembre de 1940, con un total importe nominal de 468,75 pesetas, y cuyo detalle es el siguiente:

Serie A, diez cupones, números 332.827/36.

Serie B, núm. 13.487.

Serie C, núm. 55.662.

Serie E, núm. 11.124.

Se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio sin reclamación de tercero, serán anulados los expresados cupones.

Vigo, 27 de febrero de 1945.—El Subdelegado de Hacienda.
287-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Construcciones Civiles (C. O. N. C. I. S. A.).

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajar piedra.

Objeto de la ampliación: Instalar un «arte» para el corte de piedra.

Capital:

Antes 125.00 ptas.
Después 2.000.000 »

Producción:

Antes 100 toneladas.
Después No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria: Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
804-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Don Angel Arias-Gago Mariño, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Eléctrica del Tormes», domiciliada en Zamora, calle de Santiago, número 2, solicita el aprovechamiento de 60.000 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en los términos municipales de San Román de los Infantes y Almaraz de Duero (Zamora), con destino a usos industriales.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento

de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 28 de febrero de 1945. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento que solicita la S. A. «Eléctrica del Tormes»

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima «Eléctrica del Tormes», domiciliada en Zamora, calle de Santiago, núm. 2.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

Caudal de agua que solicita: Sesenta metros cúbicos por segundo en todo momento y épocas del año en que dicho caudal llegue con esa cuantía frente a la toma y casa de máquinas del aprovechamiento, y todo el caudal que llegue a dicho punto cuando su cuantía sea inferior a los sesenta metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Duero.

Términos municipales a que afecta el aprovechamiento: San Román de los Infantes (anexo de Pereruela), por lo que se refiere a la casa de máquinas, estribo izquierdo de la presa y remanso correspondiente; Almaraz de Duero, por lo que respecta al estribo derecho de la presa y remanso correspondiente. Ambos términos municipales de la provincia de Zamora.

Zamora, 26 de febrero de 1945.—Por la S. A. Eléctrica del Tormes, el Presidente (ilegible).
288-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Jefatura de Aguas

Anuncio

Don Pascual Cervera Jácome, vecino de Algeciras (Cádiz), solicita la concesión de quince (15) litros por

segundo de agua procedente del arroyo conocido por Madre Vieja, en el término municipal de San Roque (Cádiz), para utilizarla en el abastecimiento de agua potable de dicho pueblo. Por lo que, en uso de las atribuciones que confiere a esta Jefatura de Aguas la Ley de 20 de mayo de 1932, se señala un plazo de treinta (30) días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá presentar el peticionario el proyecto correspondiente al aprovechamiento expresado; también podrán presentarse, durante el mismo plazo, otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que el solicitado o sean incompatibles con él.

La admisión de proyectos será en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9, Málaga, durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Nota-extracto para el anuncio

Nombre del peticionario: D. Pascual Cervera Jácome.

Nombre de su representante: Don Juan Jiménez Lopera, Villa Saint Moritz, Caleta, Málaga.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Toma directa del cauce público, para, mediante su elevación y conducción al pueblo de San Roque (Cádiz), utilizar en el abastecimiento público de esta población.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del arroyo de la Madre Vieja, en un punto que se encuentra a unos 1.300 metros al Sur de la cascilla forestal de Pinar del Rey, en terrenos de dominio público, y sitio precisamente en donde en la actualidad se deriva el caudal para diferentes aprovechamientos de riegos y molino que en este cauce hay, aguas abajo del que se solicita, lindante en la siguiente forma: Al Norte, con terreno de dominio público de Pinar del Rey; al Este, con las fincas «Salomón», de don Juan Marín Amado, y el valle de la señora Viuda de don Antonio de la Cabeza; al Sur, con los mismos terrenos de dominio público citados; y al Oeste, con la finca «El Chaparral», de don Francisco Vázquez.

Término municipal en que radican las obras de todas clases a realizar: San Roque (Cádiz).

Málaga, 20 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Do-
rao.

286-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

A n u n c i o

Dando cumplimiento al acuerdo consistorial de fecha 20 de diciembre de 1944, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de unos edificios destinados a Tenencia de Alcaldía y Grupo escolar de la Barceloneta, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y por el presupuesto tipo de 3.409.655,19 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato si el último resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

B A S E S

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, mediante poder declarado bastante por la Oficina del Patrimonio Municipal, debiendo presentarse dentro del plazo que medie entre el día siguiente al de la inserción del anuncio y el en que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones complementarias, el presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto. Las proposiciones se harán en sobres cerrados y lacrados, en los que sólo se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de» De la entrega de la proposición se extenderá por dicho Negociado el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que haya sido presentado.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras, de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerla en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, siendo rechazada toda proposición que no se

ajuste a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañados de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, pudiendo ser rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus firmantes no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Quinta. Entregado el pliego, no podrá ser retirado, pero podrá presentar otros el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de fianza provisional.

Sexta. El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto. Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Séptima. El que resulte adjudicatario de la subasta deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base anterior hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

En el caso previsto en el apartado anterior, y siempre que la baja de la subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es superior al 20 por 100 de la devolución de la garantía complementaria, sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

La fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de

acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

Octava. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen proyecto aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente.

Novena. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrata, se entiende que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Décima. En cuanto no esté previsto en estas bases regirá, siempre que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, y el Reglamento de 2 de julio de 1924 de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tenga aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 21 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición

Don, en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en, declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como de las bases que rigen para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifras.)

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 8 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abbnar los jornales que a continuación se detallan:

PERSONAL	Salario diario	
	— Pesetas	
Encargado...
Capataz de peones...
Oficial albañil

PERSONAL	Salario diario
	Pesetas
Oficial cantero
Medio oficial cantero
Encofrador...
Ayudante encofrador
Empedrador...
Medio empedrador
Maquinista mecánico
Pocero minero
Mampostero
Carpintero entibador
Peón asfaltador
Peón barrendero
Peón machacador
Peón bracero en general.
Peón menor de 18 años.
Oficial herrero
Oficial melonero
Barraqueros y vigilantes
Bordilleros
Auxiliar de Capataz...
Chófer de camión
Chófer de camioneta

En cumplimiento de la base XI de la subasta, se acompaña una Memoria demostrativa de la organización que dispone el que suscribe para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles y herramientas y materiales de que dispone para la ejecución de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 21 de febrero de 1945.
El Alcalde accidental, José Ribas.—
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario interino (ilegible).
826-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

A n u n c i o

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión del día 10 de enero pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, así como los requisitos que previene la Ley de Protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907, y su Reglamento, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de la Estación Receptora de Leches, de esta ciudad, bajo el tipo de un millón ochocientas sesenta y seis mil quinientas tres pesetas con setenta y ocho céntimos (1.866.503,78 pesetas).

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en la base 35 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Estadística de Abastos y Matadero de la Sección de Abastos y Transportes de la Secretaría Municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de esta contrata dentro de los quince días siguientes a la fecha en que le sea comunicada por el Ayuntamiento la adjudicación de las mismas, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de nueve meses, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en la base séptima del indicado pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de la proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel sellado del timbre del Estado de 4,50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley número 744, de fecha 6 de marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los

señores Letrados que componen la Junta de Jefes de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente citado de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito debe constituirse con la cantidad de treinta y siete mil trescientas treinta y dos pesetas con siete céntimos (37.332,07 pesetas) en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, en lo que a depósitos provisionales y complementarios se refiere.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y a la Real Orden de 22 de junio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

Quinta. Como sea que la Ordenanza Fiscal número 11, anexa al Presupuesto Municipal, señala los derechos a satisfacer en sellos municipales para los depósitos provisionales, serán satisfechos antes de la admisión por la Mesa del pliego correspondiente en hoja aparte, también en sellos municipales, respecto de aquellos depósitos que se constituyan fuera de la Caja Municipal.

Los mencionados pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de la Estación Receptora de Leches, de esta ciudad.»

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Sexta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador,

dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Séptima. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre contratos de trabajo.

Octava. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente subasta si entendiéndose que no es aceptable ninguna de las proposiciones que se presentaron, sin que contra este acuerdo pueda formular reclamación alguna ninguno de los licitadores.

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para la subasta relativa a las obras de construcción de la Estación Receptora de Leches, de esta ciudad, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 23 de febrero de 1945.—
El Alcalde accidental, José Ribas.
825-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de sesenta y siete (67) viviendas protegidas, un Grupo Escolar y seis (6) viviendas para Maestros con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal don José de Azpiroz y Azpiroz, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas doce mil setecientas cincuenta pesetas con cuarenta y dos céntimos (2.312.750,42), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la de treinta y nueve mil seiscientos noventa y una pesetas con

veinticinco céntimos (39.691,25), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que se sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.)

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Alcalá de Henares, 26 de febrero de 1945.—El Alcalde, T. García Hidalgo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las mismas, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago de retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

771-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de siete (7) viviendas protegidas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal don José de Azpiroz y Azpiroz, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento setenta mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con diecisiete céntimos (170.441,17), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la de tres mil cuatrocientas ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (3.408,82) que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcalá de Henares; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 10, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose

la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 10 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Alcalá de Henares, 26 de febrero de 1945.—El Alcalde, T. García Hidalgo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

770-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de octubre de 1944 falleció en el mar el obrero José Ramón Azpiazu Aramendi, de diecisiete años de edad, hijo de Florentina, domiciliado en Rentería, Alto de Capuchino (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Hijos de Francisco Andonaegui, S. C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Na-

cional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.
O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Toledo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9.192, de pesetas nominales 5.200, en Deuda Perpetua Inferior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 28 de abril de 1930 a favor de doña Patrocinio Núñez Buitrago, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en dos diarios de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Toledo, 27 de febrero de 1945.—El Secretario, E. Gilarranz.
810-P.

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 26.751, 27.547 y 28.850, de pesetas nominales 12.000, 12.000 y 12.500 en Deuda Amortizable al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 4 de mayo de 1927, 23 de abril de 1929 y 4 de junio de 1935, respectivamente, a favor de don Mariano Garí Delmás y doña Concepción Puértolas Po, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Huesca, 26 de febrero de 1945.—El Secretario, J. Atarés.
811-P.

COMPANIA VALENCIANA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que el Consejo de Administración de la misma ha acordado la amortización del resto de las obligaciones que se hallan actualmente en circulación de la emisión del 4 de julio de 1930, cuyos títulos serán en su totalidad reembolsados a la par.

En virtud de ello, a partir del día primero de abril próximo se abrirá el pago, tanto en la caja de esta Empresa, como en las del Banco Español de Crédito, en Madrid, y sus sucursales, del importe del valor nominal de dichas obligaciones, satisfaciéndose al propio tiempo el del interés de los mismos títulos, correspondiente al último trimestre, todo ello contra entrega de los títulos originales en unión del cupón corriente y los sucesivos.

A partir de la fecha citada, en que se abrirá el pago del capital e intereses vencidos de dichas obligaciones, éstas cesarán de producir interés de ningún género, quedando el valor de los títulos a disposición de los respectivos propietarios de los mismos, en la forma prevenida en las disposiciones legales.

Valencia, 23 de febrero de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Rafael Ridaura.
208-P

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de abril próximo, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle de Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

a) Lectura, y en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, como

el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1944, y la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de la misma.

b) Aplicación de los resultados del referido balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, por lo menos, con tres días de anterioridad a aquel acto, en el Banco Hispano Americano, o cualquiera de sus sucursales o filiales.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 1945.—El Consejero Vicepresidente, Rafael Cabrera Suárez.

828-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número 1 de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por don Antonio Echeverría Sarasola contra doña Gabriela Echenagusia Iñurrategui, representado el primero por el Procurador don Manuel Olondris, ha sido embargada la siguiente finca:

«Caserío «Leñene», número cincuenta y uno del Barrio de Iturrioz, del Valle de Oyarzun, compuesta de planta baja, piso alto y desván y tejado. Ocupa noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: por Norte y Sur, con sus antepuertas; por Este, con su terreno labrante, y por Oeste, con camino carretil público. La antepuerta pegante al caserío por el lado Norte contiene veintitrés metros cuadrados, y la antepuerta pegante por el lado Sur ocupa veintisiete metros cuadrados.»

«Doce áreas y ochenta y siete centiáreas de terreno labrante contiguo a las antepuertas y caserío por el lado oriental; lindan: por el Norte y Este, con terreno de Lucatene; por Sur, con camino carretil público, y por Oeste, pertenecidos de Francia y camino.»

«Cuatro áreas noventa y ocho centiáreas de terreno labrante junto al caserío, dividido por un camino carretil; linda: por Norte y Oeste, con camino carretil público; Este, con terrenos de Arguñana, y por Sur, con el de Javier Rezola.»

«Cien áreas y noventa y seis centiáreas de terreno labrante y prado, junto a los terrenos de Sarasti; por el Oeste y parte del Norte lindan con pertenecidos de Sarasti, y en el resto del Norte lindan con los de don Ignacio Arbelaiz; por Este, con el de don Valentín Lecuona, caserío de Francia y camino-sendero, y por Sur, con pertenecidos de Ambelegui y Estraburu.»

Esta finca se venderá en pública subasta el 31 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose constar: Que el tipo de la subasta como fijado por los interesados será el de treinta y cinco mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 27 de febrero de 1945.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.
858-A. J.

G I J O N

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador señor Piñera, en nombre de don Ambrosio Agustín Gallego Garrido, mayor de edad, soltero, vecino de La Habana, contra doña Rafaela Cambert de la Busta, vecina de Gijón; don Domingo Gallego Pastor, domiciliado en Pino de Oro; doña Agustina Gallego Berrocal, vecina de Bermillo de Sayago, y don Santiago Gallego Berrocal, y don Manuel Gallego Pastor, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, sobre nulidad de institución de herederos y otros extremos; por la presente, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, en ignorado paradero, para que en término de seis días se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Gijón, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramón Morán.

818-A. J.

COLMENAR VIEJO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Francisco Segovia Asenjo, contra don José Campllonch Surifnach y quienes resulten ser herederos o traigan causa de los fallecidos don Román García Díaz, don Francisco Méndez Brocardo y don Manuel Sierra Pérez, y contra cualquiera otra persona que tenga o crea tener algún derecho sobre la finca denominada «La Tacón», en término de Fuencarral, sobre reconocimiento de la propiedad de la mitad de expresada finca y otros extremos, ha acordado se haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, por término de cinco días, para que comparezcan en autos y se personen en forma los demandados que no lo han hecho, previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer serán declarados re-

beldes y se dará por contestada la demanda respecto de ellos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados que no han comparecido, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

812-A. J.

V I G O

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en el juicio universal de quiebra, del comerciante de esta plaza don Jacques Nort, han sido nombrados Síndicos, don Marcelino Martínez Morás, por Banco Pastor; don Joaquín Viñas Floriani, Director de la Banca Viñas Aranda, y don Enrique Lorenzo Docampo, por Enrique Lorenzo y Compañía, S. A., todos mayores de edad y de esta ciudad, los cuales aceptaron sus cargos.

Se previene que debe entregarse a dichos Síndicos todo cuanto pertenezca al quebrado.

Vigo, 16 de febrero de 1945.—El Juez, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario, P. S., Rogelio Viana.

806-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5.480

MORALES JIMENO (a) «Julian», Luis; de dieciocho años, soltero, hijo de Luis y Carmen, chófer, natural y vecino de Zaragoza; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en causa 129 de 1939.

22.954

5.481

MEAVILLA CORTINA, Bernardino; de veintiocho años, soltero, hijo de Mariano y de Arabia, panadero, domiciliado últimamente en Zaragoza, Coso, 192, tercero; de estatura regular, fuerte complexión, pelo castaño, le falta el ojo izquierdo y las primeras falanges de los dedos anular y medio de ambas manos; viste de negro, con abrigo gris y descubierto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, en sumario 56 de 1944, sobre hurto. 25.005.

5.482

VALDECARA SALVADOR, Antonio; de diecisiete años, soltero, del campo, natural de Fuentes de Ebro y vecino de Zaragoza, últimamente; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, en sumario que contra él y otro se le ha seguido, sobre infracción de la Ley de Caza, bajo el número 347 de 1943. 28.081.

5.483

YUSTES GARCIA, Miguel; de diecinueve años, soltero, estañador, natural y vecino de Alagón (Zaragoza); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sumario seguido contra dicho procesado y otro, bajo el número 327 de 1943, sobre estafa. 29.177.

5.484

ANDRES SANCHEZ, Rosa; de treinta y cinco años, hija de José y Rosa, natural de Rochante; procesada en causa 20 de 1941, sobre corrupción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para constituirse en prisión. 29.715.

5.485

SANCHEZ GOMEZ, Pedro; de cuarenta y cuatro años, casado, radio-técnico, hijo de Bartolomé y Dolores, natural de Madrid; procesado en causa 215 de 1944, sobre estafa de un aparato de radio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para constituirse en prisión. 30.107.

5.486

MELENDEZ RIPA, Manuel; de treinta años, casado, tranviario, hijo de Manuel y de Angela, natural de Tierga (Zaragoza); procesado en

causa 149 de 1944, sobre lesiones y daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para constituirse en prisión. 30.108.

5.487

CAPDEVILLA MOLINER, Francisco; de unos veintinueve años, acento catalán, moreno, pelo cortado; que vive en Barcelona; procesado en causa 239 de 1944, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para constituirse en prisión. 30.204.

5.488

MARTINEZ BUENO, Francisco; de diecisiete años, soltero, carpintero, natural de Tardelcuende; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sumario 395 de 1943, sobre robos, contra aquél y otros. 30.451.

5.489

SOLE MATEU, José; de treinta y tres años, casado, abogado, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Olot, domiciliado últimamente en Bilbao, Ollarías Bajas, 9, segundo izquierda; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, en méritos de sumario 219 de 1944, sobre falsedades y estafas. 30.484.

5.490

MARTI PONS, Teresa; de treinta y cuatro años, hija de Teresa, natural de Malón, vecina de Zaragoza, casada; procesada en causa 125 del año 1940, por corrupción de menores;

PASTOR TURON, Manuel; de veintidós años, soltero, hijo de José y Manuela, natural de Híjar; procesado en causa 205 de 1940, por robo;

FERNANDEZ CEDRON, María Pilar; de veintiocho años, hija de Luis y Leoncia, natural de Galdames, vecina de Zaragoza, soltera; procesada en causa 252 de 1942, por corrupción de menores; y

GONZALEZ NOVOA, Joaquina; de cuarenta y seis años, hija de Juan y Gertrudis, natural de Madrid, vecina de Zaragoza; procesada en causa 12 de 1943, por corrupción de menores; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, para cumplir la pena que les fué impuesta

en las causas mencionadas por la Audiencia de Zaragoza.

31.841.

5.491

HYLASS PALACIOS, Federico; de treinta y un años, natural de Vigo, hijo de Luis y de Pilar, casado, Teniente mutilado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, en sumario 194 de 1944, sobre hurto. 32.361.

5.492

TOMAS NAVASCUES, Joaquín; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Pamplona, casado, de cuarenta y tres años, Agente de negocios, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Cascorro, 1, tercero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, en sumario 129 del año 1944, sobre estafa. 32.362.

5.493

MAGALLON FELIPE, Gregorio; de diecinueve años, hijo de Pedro y Victoriana, albañil, natural y vecino de Zaragoza; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, al objeto de cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en causa número 428 de 1941, por robo. 32.822.

5.494

ALCALDE PUNTERO, Pedro; de treinta y cuatro años, soltero, ceramista, natural de Quintanar de la Orden, hijo de José y de Gertrudis; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sumario 276 de 1938, sobre hurto. 32.823.

5.495

RODENAS VALERO, Manuel; de unos treinta años, catalán, regular de estatura y complexión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, en sumario 329 de 1944, sobre hurto. 33.361.

5.496

CHUECA SAGARRA, María; de cincuenta y dos años, hija de Miguel y Constantina, natural de Magallón y vecina de Zaragoza; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, para ingresar en prisión, para cumplir el resto de la

pena que le fué impuesta en causa número 283 de 1941, por corrupción de menores.

1.260.

5.497

CORTES GARCIA, Antonio; procesado por la causa 327 de 1943, sobre robo frustrado;

NAVARRO QUINTIN, José; de cincuenta y cinco años, viudo, jornalero, hijo de Joaquín y Miguela, natural de Mediana (Zaragoza); procesado por la causa 341 de 1942, sobre abandono familiar;

CERRILLO ALONSO, Marina; de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Juan y Segunda, natural de Cofrentes; procesada por la causa 52 de 1941, sobre falsedad, y

MARTINEZ PENA LANES, Pedro; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Pablo y Concepción, natural de Calahorra; procesado por la causa 436 de 1942, sobre robo frustrado; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión.

22.723.

5.498

FERRER FANARAS, María; de treinta y nueve años, soltera, dueña de casa de lenocinio, hija de Juan y Baltasara, natural de Herrera de los Navarros, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por la causa 6 de 1938, sobre corrupción de menores;

ALHAMBRA CORTES, Jesús; de diecinueve años, soltero, pintor, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza; procesado por la causa 432 de 1942, sobre hurto;

CASAS MORTE, Jesús; de diecinueve años, soltero, contable, hijo de Francisco y María, natural de Zaragoza; procesado por la causa número 85 de 1943, sobre hurto;

BÉRGUA MARTINEZ, Félix; de diecinueve años, peón de albañil, soltero, hijo de Manuel y María, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 437 de 1942, sobre robo;

MORENO LAZARO, Gregorio; de treinta y dos años, casado, hojalatero, hijo de José y Antonina, natural de Yanguas y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa 457 de 1941, sobre hurto;

MARTI CANDELLI, Manuel; de treinta y dos años, casado, viajante, hijo de Emilio y Emilia, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa 48 de 1940, sobre estafa, y

VALENZUELA JIMENEZ, Josefa; de cincuenta y ocho años, sus labores, viuda, hija de Rafael y Salvadora, natural de Lisboa, domici-

liada últimamente en Madrid; procesada por la causa 248 de 1943, sobre quebrantamiento de condena; comparecerán todos ellos dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en los sumarios respectivos.

22.724.

5.499

COLLADO PALOMAR, Primitivo; de treinta años, soltero, chófer, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Argente (Teruel); procesado en causa 82 de 1942, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

23.106.

5.500

CEJUDO SANCHEZ, Blas; de treinta años, soltero, escribiente, hijo de Gabriel y Antonia, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) y vecino que fué de Madrid, Dos Hermanas, 11, tercero, sometido a expediente sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, que se le instruye con el número 9 de 1935; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, a cumplir la pena de treinta días de arresto sustitutorio, que por impago de la multa de trescientas pesetas le ha sido impuesto en dicho expediente.

23.490, 29.156 y 32.703.

5.501

JULIAN PRATS, Josefina; de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de José y Melchora, natural de Zaragoza; procesada en causa número 296 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

24.083.

5.502

PEREZ DIAZ, Milagros; conocida por Consolación, que también usa el de Gómez Díaz, Milagros; de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Paulino y de Agustina, natural de Cáceres; procesada en causa 15 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

24.285.

5.503

CASILLAS DE MENDOZA, Concepción; de veinticuatro años, ca-

sada, hija de Francisco y Concepción, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa 207 de 1943, sobre abandono familiar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión,

24.286.

5.504

CAMPILLO VELA, Carmelo; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y María, natural de Calatayud y domiciliado últimamente en Zaragoza, y

GRACIA GARCIA, Antonio; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Benito y Hortensia, natural de Gallur y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesados en causa número 235 de 1943, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

24.338.

5.505

ECHEVARRIA LATORRE, Santiago; hoy de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Agustín y Encarnación, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 145 de 1941, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

24.339.

5.506

FRONTINAN PRECIADO, Julio; hoy de treinta y nueve años, soltero, técnico molinero, hijo de Vicente e Isidra, natural de Calatayud y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 380 del año 1943, sobre infracción de la Ley de Tasas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

24.610.

5.507

MEDINA Y ROMEO, Acacia; de cuarenta y ocho años, casada, hija de Víctor y María, natural de Zaragoza y domiciliada últimamente en Madrid; procesada en causa 240 del año 1941, sobre escándalo público y corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

24.646.

5.508

BOLUFER MAS, Antonio Herminio; de cuarenta y cuatro años, soltero, camarero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Alicante, en ignorado paradero;

PIQUERAS PEREZ, Dolores; de treinta y nueve años, soltera, hija de Laurcano e Isabel, natural de Jumilla y en ignorado paradero; procesados en causa 188 de 1942, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

24.853.

5.509

HERRERO LORAN, Angel; de veinte años, soltero, herrero, hijo de José y María, natural de Alcañiz;

GARCIA CASTILLO, Enrique; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Enriqueta, natural de Madrid;

RAMOS RODRIGUEZ, Manuela; de cuarenta años, casada, hija de José y Petra, natural de Chozas de Abajo (León); procesados en causa número 434 de 1942, sobre robos y hurtos, y

COLLADOS PALOMAR, Primitivo; de treinta y un años, soltero, chófer, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Argente (Teruel); procesados en causa 82 de 1942, sobre estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

25.006.

5.510

COLOME FORMIGOS, Julio; de treinta y siete años, casado, jornalero, hijo de José y Petra, natural de Zuera (Zaragoza); procesado en causa 160 de 1942, sobre hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

26.032.

5.511

PEREZ BELSUE, Tomás; de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Hilario y Cristina, natural y vecino de Zaragoza; procesado en causa 161 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

26.033.

5.512

GARCIA GOMEZ, Antonio; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Basilio y Josefa, natural del Puente Vallecas (Madrid); procesado en causa 252 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

27.873.

5.513

USED ACIN, Manuela; de veintisiete años, soltera, modista, hija de Manuel y Francisca, natural de Apiés (Huesca); procesada en causa 315 de 1942, sobre aborto provocado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza,

27.875.

5.514

CRUZ GUTIERREZ, Casiano de la; de veintiocho años, soltero, mecánico, hijo de Trifón y Julia, natural de Avila; procesado en causa número 456 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

27.876.

5.515

HERNANDEZ BORJA, Luis; de treinta y ocho años, casado, tratante, hijo de Emilio y Consuelo, natural de Erla (Zaragoza); procesado en causa 316 de 1943, sobre tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

27.874.

5.516

RODRIGUEZ LIGERO, Antonio; de veinticinco años, casado, albañil, hijo de Eulogio y María, natural de Castejón de Navarra; procesado en causa 157 de 1942, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

28.195.

5.517

BERRUETA MEDINA, Andrés; de veintinueve años, soltero, fontanero, hijo de Anastasio y Encarnación, natural de Zaragoza; procesado en causa 119 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para ingresar en prisión.

28.228.

5.518

RAMOS MARSAL, Saturnino; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Catalina, natural de Huesca; procesado en causa 364 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

29.899.

5.519

SOLER PUENTE, Andrés; de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Mariano y Marcelina, natural de Barbastro, que residió últimamente en Zaragoza; procesado en causa 126 de 1944, sobre abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.

29.900.

5.520

HERRERO LAINEZ, Eugenio; de cuarenta y cinco años, casado, camarero, hijo de Félix y Valentina, natural de Cervera del Río Alhama, que residió en Zaragoza; procesado en causa 172 de 1943, sobre abandono familiar; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.

20.901.

5.521

ESTERUELAS ESCUER, José; de dieciocho años, soltero, aprendiz, hijo de Tomás y Angela, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 222 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

29.903.

5.522

RODRIGUEZ DIAZ, José; de treinta y cinco años, soltero, agente comercial, hijo de Pedro José y Felisa, natural de Tarazona; procesado en causa 223 de 1943, sobre estafa y tentativa de soborno; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.

20.904.

5.523

CACERES MARTINEZ, Esteban; de veintisiete años, casado, ebanista, hijo de Alfonso y María, natural de Melilla; procesado en causa número 327 de 1943, sobre robo frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.

32.973.